



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO

EXPTE: 3536/2024

Dto.: JUVENTUD

CONTRATO: Contrato para la prestación de Servicios en la celebración de la Semana de la Juventud a realizar en el Espacio Joven Europeo (EJE) del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el mes de Abril de 2024.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: el presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicios para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

- **Código CPV 92300000-4 Servicios de Entretenimiento.**
- **Código CPV 32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión**

-Necesidades administrativas por satisfacer mediante el contrato:

La Semana Europea de la Juventud es una campaña de la Comisión Europea cuyo objetivo es promover la ciudadanía activa entre los jóvenes, dar a conocer las oportunidades que la UE les ofrece como los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad, y promover la participación juvenil en los temas de actualidad.

Durante esta semana la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares organizará una serie de talleres, charlas, conferencias y actividades que fomenten la participación, el intercambio de ideas y también oportunidades de entretenimiento entre los jóvenes.

Debido al número de participantes esperados para el ciclo de conferencias es necesario contar con un sistema de sonido y vídeo que facilite la participación de todo el auditorio.

Como actividad lúdica y de ocio para la Semana de la Juventud del 2024, se organizará un Evento de Videojuegos, que incluya la posibilidad de realizar competiciones y también la participación lúdica cooperativa e individual. Para cubrir esa necesidad se estima necesario realizar la contratación de un servicio que organice este tipo de eventos.

Finalmente como cierre de la semana, se ha organizado un Festival de actuaciones de música y baile a cargo de los jóvenes del Centro Juvenil, por lo que es necesario un escenario y sistema de luces y sonido con asistencia técnica para el óptimo desarrollo de las actividades.

Se justifica la necesidad pública de ofrecer a la juventud del municipio, actividades y servicios de información que contribuyan a promocionar la igualdad de oportunidades en materias de formación, empleo, ocio, etc., que se satisface con el presente contrato, y está vinculada al ejercicio de competencias municipales que se observa en el artículo 25 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto





contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

Se tramita un contrato de Servicios, definido en el artículo 284 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar.

El importe económico del presente contrato está previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento en las siguientes aplicaciones presupuestarias del área gestora: Juventud.

Partida Presupuestaria aplicada: Gastos Diversos Juventud 3371 22699

Con el presente contrato se contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” en la meta 3.4 y 3.5; y en el Objetivo 4 “Educación de Calidad”, en la meta 4.4.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo y, con cumplimiento al principio de eficiencia en la actuación administrativa, establecido en el artículo 3.j de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se señala que la necesidad de prestación de servicios para la Concejalía de Juventud se justifica por las siguientes razones:

- Insuficiencia de medios personales, en la plantilla de personal, no constan las plazas correspondientes para atender las funciones que requiere la puesta en marcha de las actividades de la Semana de la Juventud. Dadas las características técnicas y logísticas de la actividad se requiere personal especializado.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

División en Lotes: SI

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: a todos los lotes, 3.

Limitación del número de lotes a adjudicar: NO

LOTE 1.- EVENTO DE VIDEOJUEGOS MIXTO.

LOTE 2.- MONTAJE DE SONIDO Y VÍDEO PARA CONFERENCIAS CON ASISTENCIA TÉCNICA.

LOTE 3.-MONTAJE DE ESCENARIO Y SISTEMA DE LUCES PARA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULO CON ASISTENCIA TÉCNICA.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la LCSP.

Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Presupuesto (IVA excluido): 11.460 €. (Sumatoria de los 3 lotes)

IVA: 2.406,60 €. Tipo: 21 %

Presupuesto base de licitación: 13.866,60€ IVA incluido. (Sumatoria de los 3 Lotes)





Para establecer el valor estimado para cada Servicio a contratar se han tomado como referencia lo regulado en el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL PERSONAL DE SALAS DE FIESTA, BAILE, DISCOTECAS, LOCALES DE OCIO Y ESPECTÁCULOS DE España, aprobado el Resolución de 24 de marzo de 2023.

No es posible estimar la desagregación por géneros pues se desconoce el género de los trabajadores que van a ejecutar el contrato.

El valor estimado ha sido calculado considerando los precios habituales en el mercado para estos servicios.

4.1. Valor estimado del Contrato:

- o **Valor estimado Global 11.460,00€ (IVA excluido)**

- o **LOTE 1.- EVENTO DE VIDEOJUEGOS MIXTO**
- o Valor Estimado (IVA excluido) 4.600€

- o **LOTE 2.- MONTAJE DE SISTEMA DE SONIDO Y VÍDEO PARA CONFERENCIAS CON ASISTENCIA TÉCNICA.**
- o Valor estimado (IVA excluido) 2.760€

- o **LOTE 3.-MONTAJE DE ESCENARIO, SISTEMA DE LUCES Y ASISTENCIA TÉCNICA.**
- o Valor estimado (IVA excluido) 4.100€

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

El importe económico del presente contrato está previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento en la siguiente aplicación presupuestaria del área gestora: Juventud.

Partida presupuestaria aplicable: Gastos Diversos Juventud 3371 22699

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de Licitación: Abierto Simplificado abreviado y tramitación ordinaria (art. 63.3.a en relación con el 131.2 LCSP).

7. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO





a) **Criterios de adjudicación: pluralidad criterios de adjudicación.**

Criterios **valorables en cifras o porcentajes.**

1. Precio más bajo de licitación: hasta un máximo de 91 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del lote al que se oferta, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.

2. Criterio relacionado con la calidad. Certificados ISO o equivalentes: hasta 9 puntos.

Se considera que la acreditación de encontrarse en posesión de Certificados ISO o equivalentes en vigor, redundará en la calidad de los trabajos finales.

Se valorará según la siguiente secuencia:

2.1. Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: hasta 3 puntos.

2.2. Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: hasta 3 puntos.

2.3. Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: hasta 3 puntos.

En caso de marcarse SÍ, se deberá adjuntar a la oferta la documentación acreditativa. Sin la adecuada acreditación, no se valorará.

En caso de no marcarse SÍ o NO, no se valorará aun habiendo adjuntado a la oferta la documentación acreditativa.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

9. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Se establece como plazo de ejecución de los Servicios contratados, la fecha específica de realización del evento, especificados a continuación para cada Lote:

Lote 1: Evento de Videojuegos Mixto Día 20 de Abril de 2024.

Lote 2: Montaje de sistema de sonido y vídeo para conferencias con asistencia técnica. A partir del Día 15 de abril hasta el Día 18 de abril de 2024.

Lote 3: Montaje de escenario, sistema de luces y asistencia técnica. Día 19 de Abril de 2024.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

11. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN





SI

12. PENALIDADES

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI, 10 por ciento del precio del contrato.

b.2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI, 2 por ciento del precio del contrato.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI, 2 por ciento del precio del contrato.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI, 2 por ciento del precio del contrato.

e) Por subcontratación:

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP).

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.
- Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

13. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Para este contrato se estima oportuno fijar un plazo de garantía mínimo de 6 meses

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: **NO**





- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: **NO**

15. RÉGIMEN DE PAGOS

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

En Azuqueca de Henares a 25 de Marzo de 2024

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

Vº B EL/LA DIRECTOR/A
DEL ÁREA

Vº B EL/LA CONCEJAL/A
DEL ÁREA

